

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinte de abril de dos mil veintiuno

DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	LUIS FERNANDO BUSTAMANTE MEJIA Y OTRA
RADICADO	050013103011-2021-00077-00
PROCESO	HIPOTECARIO
TEMA	AUTORIZA RETIRO

El profesional del derecho que representa a la parte demandante dentro del presente asunto, allego al correo institucional del Despacho solicitud de retiro de la demanda, memorial que proviene del correo electrónico desde el cual fue presentada la demanda.

Al respecto, cabe resaltar que la petición de la parte demandante se subsume dentro de la preceptiva legal contenida en el artículo 92 del CGP, toda vez que no se ha integrado el contradictorio y no se han decretado medidas cautelares.

Así las cosas, se autoriza el retiro de la demanda, el cual se tendrá como realizado, una vez se encuentre ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

3d9ce6ad691769ab3390f983db6fe508b7941c37f0275220efb37c5ccf45d3ad

Documento generado en 21/04/2021 09:06:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>